

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Fecha: 24 de abril de 2025.

Ref.: Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS”; ID N°467247.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

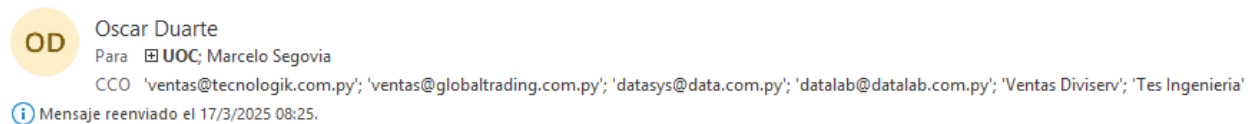
Que, el área requirente del presente llamado, a través del Memorando 014/2025 de fecha 17 de marzo de 2025, ha remitido las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales. En ese sentido, referente a la obtención de precios referenciales, se ha tomado como referencia el promedio del precio proveído por la firma TECNOLOGIK, así como el precio adjudicado en un llamado anterior realizado por esta convocante con ID N.º 425184, el cual se trata del mismo servicio requerido, materializado en el Contrato N° 008/2023.

Asimismo, en el marco de la gestión de obtención de presupuestos para el servicio mencionado, se ha remitido solicitudes de presupuestos para el servicio requerido a las siguientes empresas:

- 1) DIVISERV SA
- 2) DATA LAB SA
- 3) DATA SYSTEMS SA
- 4) GLOBALTRADING
- 5) TECNOLOGIK
- 6) TES INGENIERIA

De las mencionadas, solo la empresa TECNOLOGIK ha remitido una cotización. Mientras que las otras empresas no dieron retorno al pedido de cotización. Se adjunta captura del envío de mails.

Ref.: Servicio de Soporte y Mantenimiento de UPS



En ese sentido, se detalla el cálculo realizado por el área requirente, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	LLAMADO ID NRO. 425184	PRESUPUESTO TECNOLOGIK PRECIO UNITARIO	PRECIOS REFERENCIALES PRECIO UNITARIO
Mantenimiento preventivo	1.320.000	1.320.000	1.320.000
Mantenimiento Correctivo de UPS. (Mano de obra de las reparaciones y/o cambio de piezas)	440.000	440.000	440.000
Placa de control	1.540.000	1.540.000	1.540.000
Display frontal	1.100.000	1.100.000	1.100.000
Placa PFC	9.900.000	9.900.000	9.900.000
Placa inversora	9.900.000	9.900.000	9.900.000
Placa fuente	4.400.000	4.400.000	4.400.000
Cambio de baterías internas	5.500.000	5.500.000	5.500.000
Cambio de baterías al banco externo	5.500.000	5.500.000	5.500.000
Calibración luego de un cambio de baterías	440.000	440.000	440.000
Placa de monitoreo remoto	2.200.000	2.200.000	2.200.000
Asistencia técnica que no impliquen intervención interna de la UPS, configuraciones, programaciones y otros	220.000	220.000	220.000

(*) Conforme a la verificación de lo indicado por el área requirente, quienes han obtenido un precio referencial de potenciales oferentes y utilizado el precio referencial del contrato anterior, fijando el

precio referencial en base al promedio de los mismos, siendo está la metodología usada para el efecto, cumpliendo de esta manera lo dispuesto en la normativa vigente.

FUNDAMENTACIÓN DEL PORQUÉ NO SE PUEDE UTILIZAR LA COMBINACIÓN DE FUENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL O NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA.

Dada la complejidad y especialidad del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que no fue posible adquirir precios referenciales de portales públicos de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, páginas web, catálogos, como tampoco se pudo obtener más precios de otros Organismos del Estado o de potenciales oferentes, por lo que, de conformidad a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 que indica: *“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”* en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad, se fija el precio referencial del proceso, promediando los mismos, el cual será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando las documentaciones citadas para su publicación de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

Es nuestro Dictamen